



ORDENANZA N° 3122/2021

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 441/21 Folio 02 Letra "C" de fecha 10/02/2021, iniciado por el Sr. Almendra Evaristo DNI N° 14.338.794, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, fs 01 el presentante solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación por ocupación de retiro de frente de su terreno, para la construcción de un local comercial, en el Lote 12, Mza 120, con nomenclatura catastral N° 13-20-042-3959, ubicado en la calle Piré Mahuida N° 12, de Junín de los Andes.-

Que, a fs. 03 consta informe de fecha 04/03/2021 de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, del Área de Obras Particulares, expresa que no ve impedimento para dar curso al pedido de excepción solicitada, ya que según el Código de Edificación, se debe proyectar un módulo de estacionamiento dentro del lote por cada unidad habitacional y que la ocupación de retiro de frente delante de la vivienda no afecta el bienestar general del barrio. Se solicita la presentación completa del Expediente previo al inicio de la obra, para verificar pendientes y caídas de techos.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, sobre tablas, resuelve por unanimidad, aprobar la excepción solicitada, debiendo en consecuencia la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Sr. Almendra Evaristo DNI N° 14.338.794, una excepción al Código Urbano y de Edificación, por ocupación de retiro de frente de su terreno, para la construcción de un local comercial, en el Lote 12, Mza 120, con nomenclatura catastral N° 13-20-042-3959, ubicado en la calle Piré Mahuida N° 12, de Junín de los Andes.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente el Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2099/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA